



Acueducto y  
Alcantarillado de  
Popayán S.A. E.S.P

## ACUERDO No. 015

(NOVIEMBRE 25 DE 2019)

Por medio del cual se amplía el portafolio de servicios del laboratorio del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., se modifican las tarifas de los servicios de muestreo y de análisis bacteriológico y fisicoquímico en agua cruda, agua tratada, agua residual industrial y agua residual doméstica.

LA JUNTA DIRECTIVA de la Sociedad ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO

La Sociedad presta los servicios de muestreo y de análisis bacteriológico y fisicoquímico en agua cruda, agua tratada, agua residual industrial y agua residual doméstica a través de su laboratorio y por estos servicios debe cobrar unos valores acordes con el análisis de costos para cada uno de ellos.

La Junta Directiva de la Sociedad mediante Acuerdo No. 004 de julio 06 de 2015 adopta los valores de los servicios de análisis bacteriológico y fisicoquímico de aguas crudas y tratadas que presta la Sociedad.

Los valores adoptados mediante el Acuerdo citado en el considerando anterior requieren ser actualizados en consideración de la extensión del portafolio de los análisis prestados por el laboratorio de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. y de las matrices atendidas, por lo cual el Jefe de la División Producción de la Empresa elaboró los análisis de costos que soportan el valor que cobra la Sociedad en los mencionados servicios, incluyendo unos nuevos servicios de análisis de laboratorio, los cuales deben ser actualizados y adoptados por la Junta Directiva de la Sociedad de conformidad con el artículo 48 literal r) de los Estatutos Sociales que establecen: "ARTÍCULO 48. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva: ... r) Fijar las tarifas de conformidad con el régimen de libertad regulada establecido por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico y la de los servicios que preste la Sociedad."

Los valores que se adoptan mediante la presente providencia requieren de una socialización en la Empresa y la correspondiente incorporación y ajustes en el sistema, por lo tanto una vez surtidos y agotados los mecanismos legales, los trámites internos descritos y demás que deban adelantarse, entraran a regir a partir del día Diez y Nueve (19) de Diciembre de 2019, derogando el Acuerdo No. 004 del 06 de julio de 2015 y toda disposición que le sea contraria.



Por lo anteriormente expuesto:

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el portafolio de servicios del laboratorio de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., y en consecuencia se modifican las tarifas de los análisis prestados por el laboratorio y de las matrices atendidas, adoptándose los valores para los muestreos y los análisis bacteriológicos y fisicoquímicos en agua cruda, agua tratada, agua residual industrial y agua residual doméstica que realiza la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., a través de su laboratorio, así:

### PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS

PARÁMETRO	MÉTODO	TÉCNICA	UNIDAD	VALOR FINAL DE VENTA SIN IVA	VALOR FINAL DE VENTA IVA INCLUIDO
Alcalinidad	SM 2320 B	Volumétrica	mg CaCO <sub>3</sub> /L	\$ 8.000	\$ 9.520
Aluminio	SM 3500 B	Espectrofotométrico	mg Al/L	\$ 20.000	\$ 23.800
Cloro residual	SM 4500 Cl G	Espectrofotométrico	mg Cl/L	\$ 10.000	\$ 11.900
Cloruros	SM 4500 B	Volumétrica	mg Cl/L	\$ 7.000	\$ 8.330
Color aparente	SM 2120 B,C	Espectrofotométrico	UPC	\$ 6.800	\$ 8.092
Conductividad	SM 2510 B	Electrométrico	µS/cm	\$ 6.300	\$ 7.497
Demanda bioquímica de oxígeno	SM 5210 B, ASTM D 888-09	Incubación 5 días - luminiscencia	mg O <sub>2</sub> /L	\$ 32.000	\$ 38.080
Demanda química de oxígeno	SM 5220 D	Espectrofotométrico	mg O <sub>2</sub> /L	\$ 32.000	\$ 38.080
Dureza cálcica	SM 3500 B	Volumétrica	mg CaCO <sub>3</sub> /L	\$ 8.000	\$ 9.520
Dureza magnésica	SM 3500 A,B	Cálculo	mg Mg/L	\$ 8.000	\$ 9.520
Dureza total	SM 2340 C	Volumétrica	mg CaCO <sub>3</sub> /L	\$ 10.000	\$ 11.900
Fenoles	SM 5530 B,D	Colorimetría	mg fenol/L	\$ 33.000	\$ 39.270
Fluoruros	SM 4500 B,C	Electrodo Selectivo	mg F/L	\$ 16.000	\$ 19.040
Fósforo Total	SM 4500 B, E	Espectrofotométrico	mg PO <sub>4</sub> /L	\$ 20.000	\$ 23.800
Hierro	SM 3500 D	Espectrofotométrico	mg Fe/L	\$ 20.000	\$ 23.800
Nitratos	SM 4500 NO <sub>3</sub> B	Espectrofotométrico	mg NO <sub>3</sub> /L	\$ 15.000	\$ 17.850
Nitritos	SM 4500 NO <sub>2</sub> B	Espectrofotométrico	mg NO <sub>2</sub> /L	\$ 12.000	\$ 14.280
Ortofosfatos	SM 4500 E	Espectrofotométrico	mg PO <sub>4</sub> /L	\$ 14.000	\$ 16.660



PARÁMETRO	MÉTODO	TÉCNICA	UNIDAD	VALOR FINAL DE VENTA SIN IVA	VALOR FINAL DE VENTA IVA INCLUIDO
Oxígeno disuelto	SM 4500 O G	Quimioluminiscencia	mg O <sub>2</sub> /L	\$ 10.000	\$ 11.900
pH	SM 4500 H+	Electrométrico	Unidad de pH	\$ 5.000	\$ 5.950
Salinidad	SM 2520 B	Electrométrico	PSU	\$ 8.000	\$ 9.520
Sólidos disueltos totales	SM 2540 C	Gravimétrica	mg/L	\$ 12.000	\$ 14.280
Sólidos sedimentables	SM 2540 F	Volumétrica	mL /L	\$ 5.000	\$ 5.950
Sólidos suspendidos	SM 2540 D	Gravimétrica	mg/L	\$ 18.000	\$ 21.420
Sólidos totales	SM 2540 B	Gravimétrica	mg/L	\$ 24.000	\$ 28.560
Sulfatos	SM 4500 E	Nefelométrico	mg SO <sub>4</sub> /L	\$ 15.000	\$ 17.850
Sustancias activas al azul de metileno	SM 5540C	Extracción L-L - colorimetría	mg SAAM/L	\$ 34.000	\$ 40.460
Temperatura	SM2550 B	Termométrico	° C	\$ 2.200	\$ 2.618
Turbidez	SM 2130 B	Nefelométrico	NTU	\$ 5.000	\$ 5.950

### PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS

PARÁMETRO	MÉTODO	TÉCNICA	UNIDAD	VALOR FINAL DE VENTA IVA INCLUIDO	VALOR FINAL DE VENTA IVA INCLUIDO
Coliformes totales y E. coli	SM 9223 B	Número más Probable	NMP	\$ 65.000	\$ 77.350
Mesofilos	SM 9215 D	Filtración por membrana	UFC	\$ 18.500	\$ 22.015

### MUESTREO

TIPO DE MUESTREO	VALOR FINAL DE VENTA IVA INCLUIDO	VALOR FINAL DE VENTA IVA INCLUIDO
Puntual*	\$ 95.000	\$ 113.050
Compuesto 4 horas*	\$ 180.000	\$ 214.200
Compuesto 8 horas*	\$ 300.000	\$ 357.000
Integrado*	\$ 230.000	\$ 273.700

**PARÁGRAFO:** Al Muestreo realizado fuera del perímetro urbano de la ciudad, se debe cotizar los debidos viáticos.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los valores adoptados en el Artículo Primero del presente Acuerdo serán actualizados cada año de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor – IPC.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir del Diez y Nueve (19) de Diciembre de 2019, de conformidad a la parte motiva de la presente providencia y deroga el Acuerdo No. 004 del 06 de julio de 2015 y toda disposición que le sea contraria.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, noviembre 25 de dos mil diecinueve (2019).



**FRANCISCO JOSÉ QUIÑONEZ DORADO**  
Presidente Junta Directiva



**LILIANA FERNANDEZ CHAVES**  
Secretaria Junta Directiva